

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA

Nº 050-2018-PCO-UNF

Sullana, 23 de abril de 2018.

VISTOS:

El Oficio Nº 207-2018/UNF-DGA.UA de fecha 13 de abril de 2018, el Oficio Nº 210-2018-UNF-D.G.A de fecha 16 de abril de 2018, el Oficio Nº 274-2018/UNF-PCO de fecha 16 de abril de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora Nº 009-2018-PCO-UNF de fecha 22 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Universidad Nacional de Frontera (UNF en adelante) para el año 2018, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1341 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado (la Ley en lo sucesivo) y el Decreto Supremo 056-2017-EF, que aprueba el Reglamento de la misma Ley (El Reglamento en lo sucesivo);

Quinto.- Que, mediante Oficio Nº 207-2018/UNF-DGA.UA de fecha 13/04/2018 el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento comunica al Director General de Administración, sobre los diversos requerimientos de muebles efectuados por las oficinas de la UNF, siendo que mediante Oficio 165-2018-UNF-DGA.UA de fecha 21 de marzo del 2018 su dependencia solicita a la Dirección General de Administración, la cobertura presupuestal para la "Adquisición de Mobiliarios para las Oficinas de la Universidad Nacional de Frontera", por el valor referencial de S/ 165,850.00 (Ciento sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y 00/100 Soles).

Asimismo comunica haber cumplido el siguiente trámite:

- Mediante Proveído Nº 500-2018-D.G.A-UNF, de fecha 22 de marzo del 2018 la Dirección General de Administración solicita a la Oficina a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la cobertura presupuestal para la "Adquisición de Mobiliarios para las Oficinas de la Universidad Nacional de Frontera", por el valor referencial de S/ 165,850.00 (Ciento sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y 00/100 Soles).
- Con Oficio Nº 202-2018-UNF-OGPP, de fecha 02 de abril de 2018, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto solicita autorización al Presidente de la Comisión Organizadora la autorización de modificación presupuestaria para ejecutar Adquisición de Mobiliario para la oficina de la UNF.
- Con Oficio Nº 225-2018-CO-P, de fecha 03 de abril de 2018, el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, efectuar la modificación presupuestaria para ejecutar Adquisición de Mobiliario para la oficina de la UNF.
- Con Proveído Nº 592-2018-D.G.A-UNF, de fecha 06 de abril de 2018, la Dirección General de Administración notifica a la Oficina de Abastecimiento la cobertura presupuestal según Oficio Nº 216-2018-UNF-OGPP, para la "Adquisición de Mobiliarios para las Oficinas de la Universidad Nacional de Frontera", por el valor referencial de S/ 165,850.00 (Ciento sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y 00/100 Soles), de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.
- El artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en su segundo párrafo que, *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.*
- El inciso c) del numeral 7.3 de la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD, señala que *los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos puedan convocarse para el siguiente año fiscal, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo.*
- Asimismo, el numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 005-2016-OSCE/CD, señala que: *El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial.*
- Se señala también en el numeral 7.6.3 de la citada Directiva, que *Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en la referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.*
- De acuerdo lo mencionado en los párrafos precedentes, persiste la necesidad y se cuenta con el presupuesto respectivo, para la ejecución de las contrataciones, cuyos procesos de selección que resultaron desiertos en el año 2017 y que deberán ser convocados en el año 2018, mediante Adjudicación Simplificada, se realizaran mediante la Segunda modificación del PAC de la Institución de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA

N° 050-2018-PCO-UNF

Sullana, 23 de abril de 2018.

Tipo de Modificación	Tipo de Proceso	Objeto	Descripción	Cant.	Monto Refer. S/	Fuente De Financ.	Fecha Tentativa	Modalidad De Contrat.
incluir	adjudicación simplificada	Bien	"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LAS OFICINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"	1	165,850.00	1 - Recursos Ordinarios	04 - Abril	Procedimiento Clásico.

Sexto.- Que, mediante Oficio N° 210-2018-UNF-DGA, el Jefe de la Dirección General de Administración solicita al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, aprobación de la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Frontera, para el año Fiscal 2018, según lo señalado en el párrafo precedente;

Séptimo.- Que mediante Oficio N° 274-2018-UNF-PCO de fecha 16 de abril de 2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita a Secretaria General, proyectar el Acto Resolutivo pertinente;

Octavo.- Que, con el propósito de dar correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutivo conforme a lo solicitado mediante Oficio N° 274-2018-UNF-PCO;

Noveno.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones año 2018 de la Universidad Nacional de Frontera, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Modificación	Tipo de Proceso	Objeto	Descripción	Cant.	Monto Refer. S/	Fuente De Financ.	Fecha Tentativa	Modalidad De Contrat.
incluir	adjudicación simplificada	Bien	"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LAS OFICINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"	1	165,850.00	1 - Recursos Ordinarios	04 - Abril	Procedimiento Clásico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, proceda a publicar la presente Resolución en el SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento de los estamentos administrativos de la Universidad Nacional de Frontera de Sullana, para los efectos de su competencia.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) DR. CARLOS JOAQUIN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(Fdo) Abg. Joyce Del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAI, DGA, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, Analista de Sistemas PAD I, OCI, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA-GENERAL